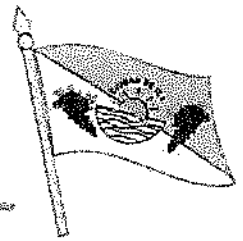




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023-MPI.

ICA, 04 DE MAYO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 04 de mayo del 2023, el punto específico de agenda que trató sobre el Convenio Específico para el Alquiler del Edificio de la Beneficencia Pública de Ica, ubicado en la calle Tacna N° 377, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, habiéndose puesto en conocimiento de los Señores Regidores, el Memorandum N° 282-2023-MPI-GM, de fecha 29 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Mario Encarnación López Saldaña, Gerente Municipal, el mismo que cuenta con el Informe N° 0101-2023-SGGRD-MPI, de fecha 29 de marzo 2023, suscrito por el Blgo. Rubén Eduardo Pariona Quincho, Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante el cual se informa acerca del Estado Estructural del Local de la Beneficencia Pública de Ica; y que también cuenta con el Informe N° 0626-2023-GDU-MPI, de fecha 28 de marzo del 2023, firmado por el Ing. José Arango Morote, Gerente de Desarrollo Social, que informa acerca de los Costos para el Mejoramiento del Local de la Beneficencia Pública de la calle Tacna N° 377, pedido de Acuerdo de Concejo del 23 de marzo del 2023.

Que, al momento de dar inicio al debate acerca de este punto, el Señor Alcalde concedió el pedido de Cuestión Previa planteada por la regidora: Yessica Puchuri Manco, quien señaló lo siguiente: "Buenas tardes señor alcalde, colegas del concejo y a todo el público presente, respecto al tema del Convenio con la Beneficencia lo siguiente: Creemos y hemos considerado postergar dicho tema para la siguiente semana, dado que, consideramos otras opciones que puedan convenir a la municipalidad y ahorrarse un costo significativo para ésta, en un tiempo inferior a los cinco años que inicialmente está plasmado en el Contrato con la Beneficencia, entonces pediría que este punto sea tratado en la próxima sesión ordinaria que es la que viene el próximo jueves y tener propuestas más beneficiosas para la Entidad, gracias".

Que, el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, concedió el uso de la palabra a los señores regidores: Ana María Huarcaya; José Luis Escate y Paul Astohuamán, una vez agotado el debate, se llevó a cabo la votación respecto al pedido de Cuestión Previa planteada por la regidora: Yessica Puchuri Manco, para que este tema sea tratado en una próxima sesión de concejo.

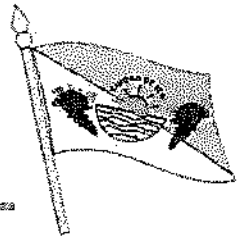
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuestión Previa planteada por la regidora: Yessica Puchuri Manco, para que el Convenio Específico para el Alquiler del Edificio de la Beneficencia Pública de Ica, ubicado en la calle Tacna N° 377 de esta ciudad, sea tratado en una próxima sesión de concejo, donde se puedan analizar otras opciones que puedan convenir a la municipalidad y ahorrarse un costo significativo para ésta, en un tiempo inferior a los cinco años que inicialmente está plasmado en el Contrato con la Beneficencia y tener propuestas más beneficiosas para la Entidad.


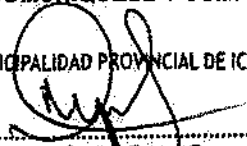


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los regidores: Yessica Puchuri Manco; Ana María Huarcaya; José Luis Escate; Paul Astohuamán; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sala de Regidores, y disponer que la Subgerencia de Logística e Informática, se encargue de publicarlo, en el Portal Web Institucional: www.munipca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE